



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 8846/03.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN DE PERSONAL
DOCENTE S/ RENUNCIA CONDICIONADA A PARTIR DEL 13-09-03 PARA
ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE JUBILACIÓN.- T.I. MARTIN IDES ELVA.-

746/04

DICTAMEN Nº _____

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al proyecto de decreto de fs. 53/54, esta Asesoría Letrada manifiesta que no existen observaciones legales que formular por ende, una vez verificada la exactitud de todos los datos, corresponde la prosecución de los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción del acto se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 17 MAY 2004

GAA.



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-